



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MDLO

Los Olivos, 06 de Febrero de 2019

VISTOS: El Memorándum N° 029-2019/MDLO/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 023-2019-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 153-2019 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece en su artículo 7° que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidades del Estado" cuyo numeral 7.1 establece un modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado que comprende las fases de planificación, ejecución y evaluación, constituida cada una de ellas por etapas y estas últimas por actividades, las cuales se desarrollan secuencialmente a fin de consolidar el Control Interno de la entidad. Acota el numeral 7.2.1 que el desarrollo de la fase de planificación permite que el Titular de la entidad y sus principales funcionarios se comprometan formalmente a implementar el Sistema de Control Interno; así como a obtener información relevante sobre su estado situacional, que le permita identificar las brechas y desarrollar actividades para el cierre de las mismas por cada componente del SCI. Una de las acciones comprendidas en su Etapa I "Acciones preliminares" implica el Conformar Comité de Control Interno, constituido mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, siendo responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del sistema;

Que, la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG incorpora, entre otros, un modelo de Resolución de Conformación de Comité de Control Interno;

Que, con Informe N° 023-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho esgrimidos, verifica que el proyecto que acompaña al memorándum de la referencia se condice con el citado modelo y respeta las reglas establecidas en la Directiva N° 013-2016-CG-GPROD y opina que es procedente continuar con el trámite de emisión de la Resolución de Alcaldía que conforme el Comité de Control Interno de la Entidad, tal como especifica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MDLO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	Gerente Municipal	PRESIDENTE
2	Gerente de Planeamiento, Presupuesto	SECRETARIO TECNICO
3	Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBROS
4	Gerencia de Participación Vecinal	MIEMBROS
5	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas	MIEMBROS
6	Gerencia de Gestión Ambiental	MIEMBROS

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	PRESIDENTE
2	Gerencia de Asesoría Jurídica	SECRETARIO TECNICO
3	Gerencia de Gestión Urbana	MIEMBROS
4	Gerente de Desarrollo Humano.	MIEMBROS
5	Gerencia de Desarrollo Económico	MIEMBROS
6	Gerencia de Seguridad Ciudadana	MIEMBROS

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTICULO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS. El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 458 – 2008-CG.



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 110-2019-MDLO

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán hacer designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTICULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe , y a la **SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS


Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE